



ORDENANZA Nº 011987

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 28 de Agosto de 2014

Ref.: Expte. Nº 23205 C.D.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

10489

Que en la Sesión de la Honorable Legislatura de la Provincia Nº 1379 del 08 de Mayo del corriente año, se trató la Adhesión a la Ley 26928/13 que trata sobre la Creación del Sistema de Protección Integral para Personas Trasplantadas.

Que esta Ley está destinada a personas que se hayan recibido un trasplante, como también a aquellas que se encuentran en lista de espera en SINTRA (Sistema de Información de Procuración y Trasplante de la República Argentina), con residencia permanente en el país.

Que en nuestra provincia actualmente según los registros del INCUCAI se encuentran en lista de espera para trasplante ciento once personas y en lo que transcurre el año 2014, hay 9 personas trasplantadas.


Que la Ley establece que el INCUCAI (Instituto Nacional Central Único Coordinación de Ablación e Implante), en conjunto con los organismos jurisdiccionales de Procuración y Trasplante, extenderán un carnet o certificado, donde la sola presentación del mismo acredita la condición de beneficiario conforme al artículo 1º de la presente ley.

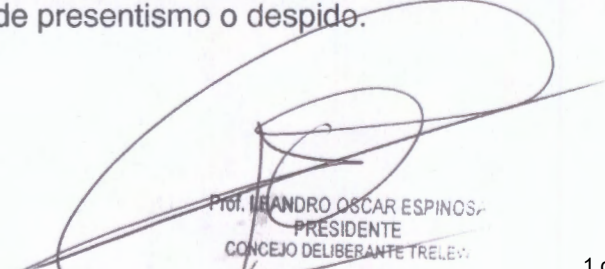
Que hasta la promulgación de la presente ley existía un vacío legal con respecto a estas personas y muchas veces resolvía, en algunos casos, con la tramitación de un certificado de discapacidad, una vez promulgada la Ley 26928, el Servicio Nacional de Rehabilitación, que depende del Ministerio de Salud de Nación, determinó que no se van a otorgar más certificados de discapacidad para personas trasplantadas o en lista de espera.

Que uno de los beneficios de esta ley es la cobertura del ciento por ciento en la provisión de medicamentos, de estudios diagnósticos y prácticas de atención sobre su estado de salud a todas aquellas personas que estén directa o indirectamente relacionadas con el trasplante. Además es importante mencionar que las personas encuadradas en el artículo 1º también tendrán acceso a pasajes terrestres desde su domicilio a cualquier destino al que deban concurrir, este beneficio también se extiende al acompañante en caso de necesitarlo, adjuntando la documentación requerida por los organismos que así lo demanden.

Que también la autoridad de aplicación debe promover ante los organismos oportunos el acceso a una adecuada vivienda o su adaptación, según lo demande la patología del trasplantado.

Que teniendo la condición de trasplantado, donante o inscripto en lista de espera del INCUCAI o ser acompañante en los términos que reglamenta la ley, no será causal de impedimento para el ingreso o continuidad de una relación laboral, sea en el ámbito público, como privado. Como así también, gozarán del derecho de licencias especiales, que les permitirá realizarse los estudios, rehabilitaciones y tratamientos inherentes a su condición de salud, sin que ello fuese causal de pérdida de presentismo o despido.


DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew


Prof. LEANDRO OSCAR ESPINOS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW



ORDENANZA N° 011987

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 28 de Agosto de 2014

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL..
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIÓN CON
FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): ADHIERASE en todos sus términos a la Ley Provincial N° 523
sobre la creación del "Sistema de Protección Integral para
personas Trasplantadas" Ley Nacional N° 26928/13


ARTÍCULO 2do.): Hacer las comunicaciones pertinentes a los distintos Poderes.

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de
su promulgación.

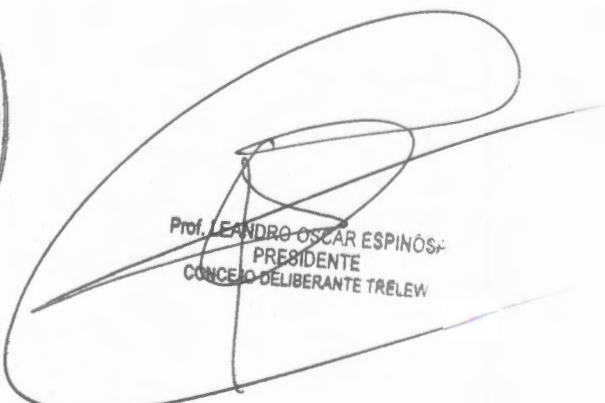
ARTÍCULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN,
COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y
CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 28 AGO. 2014

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10489


DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew




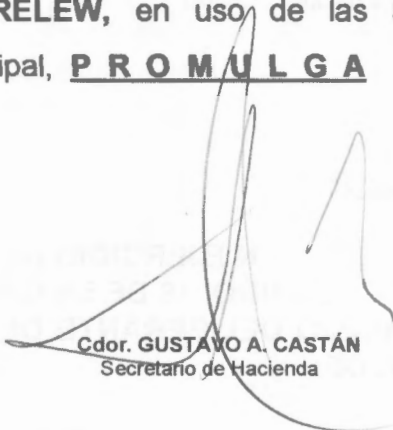

Prof. LEANDRO OSCAR ESPINOSA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW

TRELEW, Chubut, 17 SEP 2014

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGA** la presente Ordenanza como N°

011987


Cdr. PABLO S. KORN
Secretario de Gobierno


Cdr. GUSTAVO A. CASTÁN
Secretario de Hacienda


Sr. JORGE ETCHEPAREBORDA
Secretario de Desarrollo Humano y Familia




MAXIMO GABRIEL PÉREZ CATÁN
Intendente